



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1320/2024, de 15 de octubre, por la que se dispone el cese y nombramiento de una vocalía del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, en representación de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (en adelante, el Consejo), de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, es el órgano técnico de asesoramiento en materia de investigación, desarrollo e innovación del Gobierno de Aragón, en el que está representada la comunidad científica e investigadora en las diferentes áreas de conocimiento, y está adscrito actualmente al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina las entidades, centros y organismos de investigación a los que corresponde proponer a las personas que ocuparán las diecisiete vocalías del Consejo, entre ellas, dos en representación de las agrupaciones empresariales innovadoras o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Aragón a propuesta de los entes recogidos en el anexo I.3.j) de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.

Asimismo, el artículo 7 del Reglamento determina que las personas que ocupen las vocalías serán nombradas por Orden de la persona titular del Departamento competente en materia de I+D+i, dándose cuenta de los nombramientos a la Comisión parlamentaria competente en materia de I+D+i de las Cortes de Aragón. Por su parte, el artículo 8 del Reglamento fija el periodo de mandato de las vocalías en 4 años, renovable por una sola vez.

El artículo 9 del Reglamento establece, además de las causas de cese en las vocalías, que éste se realice por Orden de la persona titular del Departamento competente en materia de I+D+i, y dispone que las vacantes que se produzcan antes de expirar el mandato de cuatro años, sean cubiertas por el tiempo que reste para completar el mandato de la persona vocal sustituida, sin perjuicio de la posibilidad de renovación en el cargo de la persona sustituta por un segundo periodo de cuatro años. La Orden de cese se publicará, asimismo, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Mediante Orden CUS/21/2022, de 1 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 7 de febrero de 2022, se dispone el cese y nombramiento de las personas titulares de las vocalías del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, y de las personas que ocupan su Secretaría, titular y suplente. En dicha Orden se nombra vocal a D. Ángel M. Gil Gallego, en representación de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, al amparo del artículo 9.1.b) del Reglamento, se recibió la correspondiente propuesta en representación de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el nombramiento de un nuevo vocal en sustitución de D. Ángel M. Gil Gallego, proponiendo en su lugar a D. Alejandro Herráez Colón y aportándose posteriormente su curriculum vitae a efectos de acreditar el reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos e innovación.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y el Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, acuerdo:

Primero.— Disponer el cese de D. Ángel M. Gil Gallego, como vocal del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, a propuesta de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tecnología).

Segundo.— Nombrar vocal del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, a propuesta de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tecnología) a D. Alejandro Herráez Colón, quien continuará con el mandato iniciado por D. Ángel M. Gil Gallego, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, aprobado por Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón.



Tercero.— Dar traslado de esta Orden a la Comisión Permanente de Empleo, Ciencia y Universidades de las Cortes de Aragón.

Cuarto.— Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**